NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/878 (1993)
29 de octubre de 1993

RESOLUCION 878 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3299ª sesión,
celebrada el 29 de octubre de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 733 (1992), de 23 de enero de 1992, 746 (1992) de 17 de marzo de 1992, 751 (1992), de 24 de abril de 1992, 767 (1992), de 27 de julio de 1992, 775 (1992), de 28 de agosto de 1992, 794 (1992), de 3 de diciembre de 1992, 814 (1993), de 26 de marzo de 1993, 837 (1993), de 6 de junio de 1993, y 865 (1993), de 22 de septiembre de 1993,

Habiendo examinado la carta del Secretario General de 28 de octubre de 1993 (S/26663),

Subrayando la necesidad de que todas las partes en Somalia actúen con la máxima mesura y se esfuercen por lograr la reconciliación nacional,

Reafirmando su determinación de aplicar en el futuro una estrategia concertada para la ONUSOM II en Somalia y, en ese contexto, de hacer un examen a fondo de sus actividades humanitarias, políticas y de seguridad sobre la base de las sugerencias concretas que deberá presentar el Secretario General con arreglo a lo solicitado en la resolución 865 (1993),

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Decide prorrogar provisionalmente el mandato de la ONUSOM II hasta el 18 de noviembre de 1993;

2. Pide al Secretario General que, en su informe al Consejo de Seguridad relativo a la nueva prórroga del mandado de la ONUSOM II, que deberá presentar oportunamente antes del 18 de noviembre de 1993, informe también sobre los últimos acontecimientos ocurridos en Somalia para que el Consejo pueda adoptar las decisiones que corresponda;

3. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

93-59190 (S)   291093 291093